Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA - CÓRDOBA
Planeta Rica, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver lo correspondiente dentro del presente asunto, en ocasión a la solicitud presentada por la demandante, y la defensoría del pueblo.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que en el presente asunto conforme fue requerido, la señora Adriana Lucía Arroyo Otero, designada como curadora de su hermana, la señora Yadira del Carmen Arroyo Otero en el proceso de interdicción objeto de revisión, allega memorial solicitando prórroga para presentar la valoración de apoyos correspondiente.

Conforme lo anterior, se accederá a lo solicitado por el mismo término inicialmente otorgado, requiriendo a la interesada para que designe apoderado, y aporte la valoración de apoyos conforme dispone el art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

De otra parte, la Defensoría del Pueblo allega solicitud de acceso al expediente, sin embargo, dado que inicialmente debe surtirse el trámite establecido en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, se ordenará informar por secretaría que, en este momento procesal, no es procedente acceder a lo solicitado.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de prórroga presentada.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada dentro del presente asunto para que designe apoderado judicial, y allegue la valoración de apoyos conforme lo dispuesto el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO: No acceder a la solicitud de acceso al expediente presentada por la defensoría del pueblo, por secretaría infórmese de la presente decisión, conforme lo expuesto en la motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

NGP

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f85fe9ecf0bbe8510942932f6039d51e2282681de00d99a9fc15787a1737f1b**

Documento generado en 15/03/2024 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica